



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

361 369

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304- 2010 - MDY

Yura, 03 de setiembre de 2010.

### VISTOS:

El Informe N° 093-2010/SMA/DU-R/MDY emitido por el Residente de Obra Ing. Salomón Morales Arancivia, el Informe N° 183-2010-PPTO-MDY, emitido por el Jefe del Área de Presupuesto, el Informe N° 301-2010 JCOV/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, referente a la Aprobación del Adicional N° 01 de la Obra "Mejoramiento del Canal Huayllas, La Calera, Valle de Yura", y;



### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 043-2010-DDU-R-MDY de fecha 03 de noviembre de 2009, la División de Desarrollo Urbano Rural aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento Canal Huayllas, La Calera, Valle de Yura", con un presupuesto referencial de S/. 27,468.35 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 35/100 Nuevos Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 093-2010/SMA/DU-R/MDY el Residente de Obra Ing. Salomón Morales Arancivia, remite el expediente técnico del Adicional N° 01 de la obra denominada "Mejoramiento del Canal Huayllas, La Calera, Valle de Yura", el mismo que asciende a S/ 3,697.67 Nuevos Soles, en razón de:

- Los adicionales se originan debido a la solicitud de los pobladores, de ejecutar una sobre meta de 25 m. a 200 m. programados, dicha sobre meta serviría para empalmar el canal de concreto existente al tramo del canal de concreto de 200 m. programados y evitar dejar un tramo de 25m. sin ejecutar.

Que, según el Informe N° 183-2010-PPTO-MDY, la jefatura del Área de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,697.67 con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 0301-2010 JCOV/DIVISIÓN DESARROLLO URBANO RURAL, la Jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, da la conformidad de la documentación presentada por el residente, por lo que solicita se proceda a emitir la respectiva Resolución de Alcaldía aprobando el Adicional de obra N° 01 por una monto de S/. 3,697.67 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 67/100 Nuevos Soles);

Que, teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dispositivo legal que reglamenta la ejecución de obras bajo la modalidad de administración presupuestaria directa es pertinente hacer la siguiente atinencia, que los trabajos nuevos, no previstos en una obra ejecutada por la modalidad de administración directa se regula bajo la figura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

de la ampliación presupuestaria y de plazo de ser el caso. Más no se prevé en este tipo de modalidad de ejecución la figura del adicional; por lo que se deberá de entender que el adicional solicitado por la ingeniera residente corresponderá a una ampliación presupuestaria;

Por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

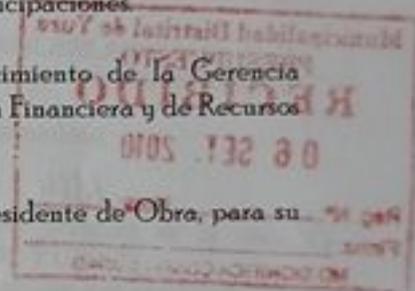
RESUELVE:

*Artículo 1°.- Aprobar* la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra denominada "Mejoramiento del Canal Huayllas, La Calera, Valle de Yura", por el importe de S/3,697.67 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 67/100 Nuevos Soles), con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecanon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.

*Artículo 2°.- Poner* la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

*Artículo 3°.- Notificar* con la presente al residente de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



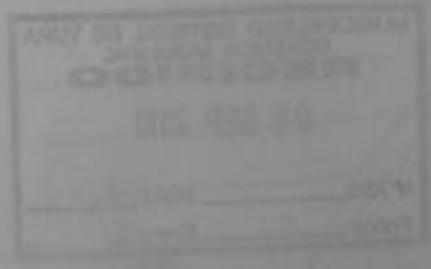
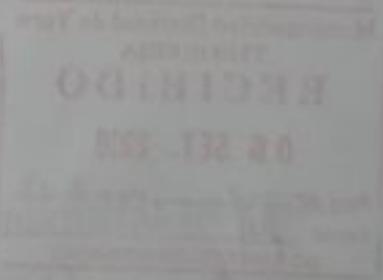
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elciterio León Sergio Ordoñez Yura  
Alcalde





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

475  
R.I. 100  
19 SET. 2011

de la ampliación presupuestaria y de plazo de ser el caso. Más no se prevé en este tipo de modalidad de ejecución la figura del adicional; por lo que se deberá de entender que el adicional solicitado por la ingeniera residente corresponderá a una ampliación presupuestaria;

Por las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra denominada "Mejoramiento del Canal Huayllas, La Calera, Valle de Yura", por el importe de S/3,697.67 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Siete con 67/100 Nuevos Soles), con el Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobrecañon, Renta de Aduanas, Regalías y Participaciones.

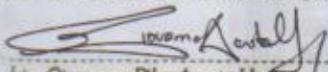
Artículo 2°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Notificar con la presente al residente de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

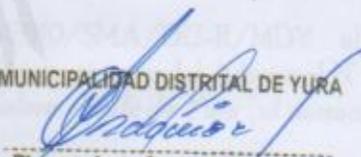


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

  
Eleuterio León Sergio Ordóñez Yucra  
Alcalde